

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 1 de 27

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------	---

1 INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	ENERO 2019
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 NOMBRE:	ASEO
1.3.2 CÓDIGO:	210202219
1.3.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
1.4 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS Y QUE REALICE EL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud; en el desarrollo de sus procesos se requiere disponer de los servicios de aseo, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad, se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos), requeridos para la prestación de estos servicios, en términos de calidad y eficiencia, servicios que son indispensable para el adecuado funcionamiento de la institución.

Para la conservación y protección de los bienes muebles, inmuebles y oficinas de la institución es obligatorio contar con recurso humano que permita desarrollar todos y cada uno de los protocolos aportando competencias técnicas garantizando adherencia y cumplimiento a la legislación vigente, favoreciendo conductas que minimicen el riesgo de infecciones intrahospitalarias. Mantener en estado de higiene las instalaciones, evitando deterioro y así mismo manteniendo un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la disminución de las infecciones y su transmisión, para el cumplimiento de dichas directrices se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos) por medio de alguna persona Natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Los estudios previos para la contratación del servicio de aseo y servicios generales para las vigencias anteriores se realizaron con base en las estadísticas e históricos del índice ocupacional presentado durante los mismos, durante los primeros 4 meses del año 2018 se presentó un comportamiento ascendente observándose un aumento del 10% en hospitalización general, hospitalización Ginecoobstetricia, sala de partos, sala de cirugía y unidad cuidado Intensivo adultos, valor que nos genera directamente aumento en las actividades de limpieza y desinfección relacionados con el personal que desempeña actividades en los servicios.

La limpieza; el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios; manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones. Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrolle y

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

garantice la limpieza el aseo y disposición de residuos sólidos, actividades que se desarrollarán bajo el diseño del plan que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

En virtud a la resolución 2003 del 2014 se pretende orientar a los procesos de apoyo para que desde seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental se genere responsabilidad para liderar practicas seguras con el manejo de sustancias químicas, convirtiéndolo en un proceso seguro; evitando consecuencias adversas para la salud o el ambiente.

Luego de realizar análisis y estudio de tiempos para la disposición y evacuación de ropa hospitalaria desde los quirófanos hasta el cuarto intermedio de salas de cirugía se evidencia aumento en los espacios entre cirugía y cirugía de aproximadamente 15 minutos, actividad que retrasaría los procedimientos quirúrgicos y afectaría la productividad de los quirófanos, así mismo, se presenta la necesidad de evacuación de ropa durante una cirugía teniendo en cuenta la complejidad de la mismas generando acumulación de ropa; ésta actividad condiciona que la sala se quede sin circulante mientras la auxiliar sale y realiza la disposición de la misma e ingresa nuevamente a salas de cirugía, se cambia de traje quirúrgico y vuelve a ingresar al quirófano. Por tanto se requiere de personal adicional para el desarrollo de esta actividad, dando cumplimiento al procedimiento **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ROPA SUCIA Y CONTAMINADA EN SALAS DE CIRUGÍA**

Por estas razones es que se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a cubrir estos requerimientos esenciales para el normal funcionamiento de la Institución y salvaguardar la vida tanto de las personas que hacen uso de los servicios, como del, cliente interno y externo preservando ambiente saludable sin riesgo de promover infecciones hospitalarias.

La Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado señaló: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016-2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

Página 3 de 27

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre 26 de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Como Empresa Social del Estado, el Hospital San Rafael Tunja, actualmente precisa dar continuidad con la adecuada prestación de los servicios de salud, bajo estándares de calidad eficiencia y efectividad teniendo en cuenta que sobre la institución recae el deber de brindar cobertura a toda la población que hacen uso de estos servicios los cuales son de rango constitucional considerados como fundamentales por guardar directa relación con el derecho a la vida digna y los cuales están a cargo del estado.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1, del artículo 17 del acuerdo 001 de 2017 (Estatuto Interno de Contratación), donde señala: *para contratación por convocatoria pública y cuya cuantía supere los mil quinientos (1.500) SMLMV, previo al inicio de la etapa precontractual el representante legal solicitara autorización a la Junta directiva de la ESE,* donde la junta Directiva en sesión de fecha 24 de enero de 2019, previo respaldo presupuestal, autorizo al representante legal adelantar el respectivo proceso de selección objetivo.

Teniendo en cuenta lo expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a cubrir estos requerimientos esenciales para el normal funcionamiento de la Institución y salvaguardar la vida tanto de las personas que hacen uso de los servicios, como del, cliente interno y externo preservando ambiente saludable sin riesgo de promover infecciones hospitalarias.

2.2 SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS Y QUE REALICE EL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS

3.2.- Alcance del objeto:

Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la disminución de las infecciones y su transmisión, para el cumplimiento de dichas directrices se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos) por medio de alguna persona Natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

La limpieza; el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios; manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones. Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrolle y garantice la limpieza el aseo y disposición de residuos sólidos, actividades que se desarrollarán bajo el diseño del plan que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud

3.3. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
91	11	16	00	Asistencia y cuidado del hogar
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
72	10	21	00	Control de plagas

VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.964.893.535)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses y 15 días, del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

LUGAR: E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

Forma de pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA un promedio mensual por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (187.132.718)**, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de pago de seguridad social de los trabajadores e informe de actividades previo informe de cumplimiento por parte del supervisor.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:**

EL oferente deberá garantizar el suministro de la totalidad de los elementos propios para el desarrollo de los procesos de acuerdo a lo relacionado a continuación:

ELEMENTOS REQUERIDOS:

INSUMOS	PROMEDIO MES	UNIDAD DE MEDIDA
VIRULANA	4	LB
ESCOBAS	13	UND
CERA POLIMERICA	35	GL
MOPIADORES O ARAGANES	3	UND
PALOS METALICOS PARA TRAPERO DE ACUERDO AL CODIGO DE COLORES (MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION)	30	UND
WYPALL- TOALLAS PARA DESINFECCION	55	PAQUETE
LIMPIA VIDRIOS	3	GL
HIPOCLORITO	90	GL
CHUPAS PARA SANITARIOS	7	UND
CHUPA PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	1	UND
TELA TOALLA	130	MTS
LUSTRAMUEBLES	4	GL
JABON MULTUSO	64	GL
AMBIENTADOR LIQUIDO	60	GL
DESMANCHADOR DESENGRASANTE PARA PISOS	50	GL
GUARDIAN DE 0.5 LITROS	23	UND
GUARDIAN DE 1.25 LITROS	62	UND
GUARDIAN DE 2.8 LITROS	300	UND
GUARDIAN DE 50 LITROS	5	UND
BOLSAS VEROES 22X22	12592	UND
BOLSAS ROJA 22X22	15000	UND
BOLSAS GRISES 22x22	5000	UND

BOLSAS GRISES 36X40	569	UND
BOLSAS ROJAS 36X40	3000	UND
BOLSAS VERDES 36X40	2500	UND
BOLSAS ROJAS 16x21	10000	UND
BOLSAS VERDES 16x21	10000	UND
BOLSA VERDE 26X32	800	UND
BOLSA ROJA 26X32	2000	UND
BOLSA PARA RESIDUO QUIMICO ROJA 22X22	100	UND
BOLSA PARA RESIDUO QUIMICO ROJA 36X40	50	UND
ETIQUETA PARA REENVASAR SUSTANCIAS QUIMICAS	350	UND
MOPA ABRILLANTADORA DE MICROFIBRA	4	UND
PAD PARA BRILLADORA CAFÉ Y BLANCO	5	UND
ESPONJILLA MATRIX	300	UND
SABRA	20	UND
<ul style="list-style-type: none"> • garrafas de 20 litros para la disposición final de los residuos líquidos de los equipos de laboratorio acorde a la generación de los mismos • Carro metálico para transporte de bolsas. • Escobas, Avisos preventivos, recogedores, churrusco para baño, cinta de acordonar, traperos según la necesidad del servicio o área. 		

Las cantidades deberán corresponder a lo requerido dentro de los protocolos establecidos para el cumplimiento de cada proceso y servicio, a su vez deben garantizar el suministro de cualquier otro producto que **se llegue a requerir dentro del cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con los manuales y protocolos de la institución.**

El servicio de aseo y desinfección para las instalaciones del Hospital se debe desarrollar de acuerdo a lo relacionado a continuación. Las cantidades de insumos a utilizar en el proceso de Aseo y desinfección corresponden a una entidad Hospitalaria de tercer Nivel de complejidad en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts² y sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400mts².

ITEM	UBICACIÓN	FRECUENCIA
1	Sótano sur	Lunes a domingo
2	Sótano norte	Lunes a domingo
3	Sexto sur áreas administrativas	Lunes a domingo
4	Sexto norte áreas administrativas	Lunes a domingo
5	Quinto sur áreas administrativas	Lunes a domingo
6	Quinto norte áreas administrativas	Lunes a domingo
7	Tercero sur áreas administrativas	Lunes a domingo
8	Tercero norte áreas administrativas	Lunes a domingo
9	Segundo norte, gineco y áreas administrativas	Lunes a domingo
10	Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal	Lunes a domingo
11	Unidad de Cuidado Intensivo Adulto	Lunes a domingo
12	Salas de Cirugía	Lunes a domingo
13	Salas de parto, cirugía ambulatoria, anestesia y recuperación	Lunes a domingo
14	Imágenes Diagnósticas (Rx), lab. Clínico, patología, morgue (exceptuando cavas de la	Lunes a domingo
15	Urgencias y áreas administrativas	Lunes a domingo
16	Administración primer y segundo piso	Lunes a sábado
17	Consulta externa y áreas administrativas	Lunes a sábado
18	Entrada principal y pasillo, rehabilitación	Lunes a domingo
19	Operario desinfecciones en todas las áreas Hospitalarias	Lunes a domingo
20	Sótanos 1 y 2, bodegas y terrenos áreas aledañas, estadística, esencia, salón de capacitación.	Lunes a Sábado
21	Jardines exteriores, zonas verdes áreas externas y Ruta de residuos hospitalarios	Lunes a Domingo
22	Operarios Nocturno Del 7º al 1º piso	Lunes a domingo
23	Supervisor	Lunes a Domingo
24	Farmacia interna y externa.	Lunes a Domingo
25	Bodega Norte	Lunes a Sabado

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

26	Refuerzos tarde y mañana	Lunes a Domingo
----	--------------------------	-----------------

Se debe garantizar una frecuencia de aseo que atienda a las necesidades del hospital, en pisos antes del inicio de visitas y después del baño de los pacientes, es importante realizar supervisión permanente que garantice limpieza general en cada uno de los servicios durante las 6:00 a las 22:00 horas; en las horas de la tarde antes de las cinco (05:00 pm) y las demás necesarias que se requieran por eventualidad y/o urgencia. Además, debe garantizar que los servicios asistenciales permanezcan cubiertos, durante las 24 horas, y disposición de operarias para distribución en algunas áreas las cuales serán manejadas entre contratante y contratista de acuerdo a las necesidades. Así mismo una vez se genere emergencia funcional por parte de la institución deber el contratista garantizar cubrimiento de acuerdo a necesidad, y al plan de emergencia hospitalaria.

Presentar procesos de calidad como:

- Organización administrativa
- Organigrama misión, visión

El proponente debe certificar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución, los cuales pueden ser consultados el día de la visita técnica a las instalaciones.

Presentar proceso de gestión de recursos humanos como:

1. Programa de capacitación y entrenamiento, El talento humano debe adquirir las competencias relacionadas con seguridad del paciente, humanización, gestión del riesgo, gestión de la tecnología y el mejoramiento de la calidad durante la ejecución del contrato, y demás temas que se relacionen con la prestación del servicio.
2. Dotaciones de ley
3. Afiliaciones de ley
4. Suministro de equipos y elementos.
5. Suministro de elementos de protección personal.

RECURSO HUMANO:

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	SUPERVISOR EXTERNO	* Bachiller titulado. * Técnico o Tecnólogo. *Un año de experiencia en el cargo o similares. Quien debe permanecer en la sede principal o sucursal de la ciudad de Tunja.
2	COORDINADOR INTERNO	• Bachiller titulado • un año de experiencia en prestación de servicios generales • Conocimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos para la prestación del servicio de aseo • Conocimiento de la maquinaria a emplear para la prestación del servicio de aseo • Manejo de grupos, Deberá coordinar el normal desarrollo de las diferentes actividades internas que resulten en el desarrollo de las labores diarias.
66	OPERARIOS	El oferente deberá entregar las hojas de vida del personal con el cual pretende desarrollar el contrato junto con la propuesta, (66 Operarios) con los siguientes documentos: 1- Hoja de Vida 2- Fotocopia cedula de ciudadanía 3- Carta de autorización firmada por empleado para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria.

del paciente, humanización, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, Direccionamiento estratégico, Inducción y re inducción, Ambiente de trabajo y sus responsabilidades, Regulaciones, estatutos, políticas, normas, procesos y Código de ética y código de buen gobierno.)

EQUIPOS

El oferente proporcionará:

EQUIPOS	CANTIDAD
BRILLADORAS INDUSTRIALES	5
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES	3
MAQUINA DE ALTA ÁREA COMÚN	1
CARROS ESCURRIDORES	30

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". y resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte a los cuartos de almacenamiento, garantizar el diligenciamiento del formato RH1, rotulado de bolsas, pesaje de residuos, limpieza y desinfección de cuartos de residuos intermedios y centrales, acopio de residuos, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible. Los informes que se entreguen se deberán imprimir en doble cara en atención a la política de cero papel, las bolsas para recolección de residuos peligrosos y no peligrosos deben estar identificadas con texto, pictograma (las bolsas de riesgo biológico deben tener con el logo "Biohazard", las bolsas para residuos químicos deben traer el logo de riesgo químico, las bolsas residuos reciclables deben traer el triángulo de reciclaje o anillo de "Möbius", las bolsas de residuos ordinarios deben traer el círculo de "no reciclables") y espacio para rotular en todos los tamaños (El rotulo debe tener: tipo de residuo, institución, área, fecha y peso). Debe garantizar la entrega de contenedores de corto parzantes según la necesidad de la institución.

Deberá entregar al sistema de gestión ambiental: Cronograma vigencia del periodo contratado de Control de vectores (control de roedores y desinsectación), el control de roedores se debe realizar mensual, la desinsectación general bimestral y el descanso de internos mensual, hoja de vida actualizada del técnico que acredite que está capacitado para el desarrollo de la actividad, copia del concepto favorable de secretaria de salud de Boyacá vigente que lo certifique para el desarrollo de la actividad. Deberá entregar informe posterior a cada actividad, lista de chequeo y registro fotográfico de la desinsectación o control de roedores, se deberá realizar rotación de productos para evitar resistencia a las sustancias, debe entregar las hojas de seguridad de los productos utilizados, las trampas deberán cambiarse y etiquetarse de acuerdo a necesidad, la desinsectación debe informarse mínimo con tres días de anterioridad.

El servicio de desinfección y aseo de las áreas asistenciales, administrativas y sus alrededores debe ser prestado por un grupo interdisciplinario que incluya como mínimo los operarios necesarios mantener dichas áreas conforme lo exige la institución.

El contratista a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 9 de 27

asistenciales y de prestación de servicios.

El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas para la limpieza y desinfección dentro de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo, de igual forma se debe garantizar la carpeta actualizada con las hojas de seguridad en cada servicio.

El contratista garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas y de los recipientes usados para preparación de mezclas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas **SST-M-05** y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas de acuerdo al formato GA-F-23, de la ESE Hospital San Rafael Tunja.

En cumplimiento a la resolución 689 del 03 de Mayo del 2016, "por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximo de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.

El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con el Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, etc.)
- Definición de necesidades de acuerdo a la actividad y entrega de elementos de protección personal.
- Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
- Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.
- Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.
- Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.
- Atender las visitas de verificación realizadas por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución y efectuar las acciones de mejoramiento generadas.
- El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo al, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
- Asumir los costos que generen los exámenes médicos a intervalos no mayores a doce (12) meses tales como examen clínico general y los exámenes complementarios definidos (KOH de uñas, coprológico, frotis faríngeo parcial de orina, serología, anticuerpos para Hb, visíometría y espirometría y demás requisitos para el personal el personal que le aplique.
- Dar cumplimiento a especificaciones de las sustancias químicas que se implementen desde el inicio del contrato y si es necesario realizar algún cambio deberá notificarse al líder del sistema de Gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para que sean evaluados.

- El contratista se obliga para con el hospital a limpiar los excesos de polvo de los equipos que se encuentran en las habitaciones y pasillos de la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
- Dar cumplimiento a lo establecido la resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, por la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios.

NOTA: Para el servicio de salas de cirugía el personal encargado del área deberá tener uniformes diferentes a los que se manejan en áreas comunes, lo anterior dado que es necesario evidenciar el cambio de prenda en área crítica, de manera personal. Así mismo los operarios del área deben contar con dos caretas plásticas, con el fin de proteger de salpicaduras de fluidos.

En el área de Sala de partos, Unidad de Cuidado intensivo neonatal el personal que preste servicio en dicha rea debe portar bata de teja con el fin de mitigar focos de contaminación.

Para el servicio de sala de partos los operarios deben contar con dos caretas plásticas, con el fin de proteger de salpicaduras de fluidos.

ACREDITACIÓN:

- El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e Integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.
- Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
- El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
- Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
- Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
- En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
- Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

SEGURIDAD DE PACIENTE

- Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
- Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
- Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
- Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
- Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	Página 11 de 27	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Los proponentes acreditarán su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información: Certificado de existencia y representación legal correspondiente al domicilio donde se encuentre la jurisdicción del proponente.

Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, o mediante paz y salvo si es persona natural.

4.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	VALORES DE REFERENCIA	CONTRAINDICACIONES	APLICA/NO APLICA
ANTI HEPATITIS B O TITULACION	Primera dosis Segunda dosis al mes Tercera dosis 6 meses refuerzo a los 5 años	Titulación mayor a 10 UI/ml cubrimiento menor a 10 vacunación	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia	APLICA
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única	No existe titulación	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos	APLICA
VARICELA O TITULACION	Vacunación con dos dosis intervalos de 4 a 8 semanas Titulo que refiera cubrimiento	(+) o > a 9 cubrimiento (-) o < a 9 debe vacunarse	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos	APLICA
TETANOS	3 Dosis (preferiblemente 0, 1 y 6 meses con refuerzo a los 10 años	(+) cubrimiento (-) debe vacunarse	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	APLICA
INFLUENZA (opcional)	Una al año		Hipersensibilidad	APLICA

4.3. REQUISITOS MÍNIMOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual. Certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435) Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		
	Cumplimiento requisitos básicos resolución 1111 de 2017	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
	Elementos para la señalización, delimitación o demarcación de áreas a necesidad		
Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo a la labor a realizar	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA	
CRITERIOS ESPECIFICOS SST			
Exámenes medico ocupacionales	Certificado de Habilitación del servicio prestado vigente emitido por la Secretaría de Salud.		APLICA
	Médicos con licencia en salud ocupacional vigente y Experiencia de 2 años en la prestación de medicina Laboral.		
	Emisión de certificado de aptitud laboral de cada uno de los trabajadores valorados y será remitido a la Institución.		
	Consolidación Diagnóstico condiciones de salud entregado a la Institución un mes después de terminada la actividad		
	Los equipos utilizados para exámenes paradiánicos deben estar calibrados		
ADQUISICION DE JABONES (FARMACIA, SERVICIOS TERCERIZADOS, ALMACEN)	Certificación de contenido de fosforo y biodegradabilidad de los jabones acorde a la resolución 689 de 2016.		APLICA

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

Página 13 de 27

3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
14. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
15. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
16. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables
17. Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
18. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

- 1 Cumplirá con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad (según las necesidades del Hospital).
- 2 Cumplirá estrictamente con los sistemas de control, selección, manual de funciones, sistema de selección, previstos y todos los protocolos y normas previstas para el suministro de aseo.
- 3 Deberá garantizar la prestación con el personal requerido sin faltante alguno.
- 4 Garantizará que el personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual, este suficientemente entrenado, capacitado y certificar la práctica del examen médico en general.
- 5 Conocerá y aplicará el manual de manejo de residuos hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja. De la misma forma la aplicación del VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS.
- 6 Se adherirá a lo establecido en la Resolución N° 255 de 2015, mediante la cual se adopta el modelo de prestación de servicios de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja
- 7 Estará afiliado al Sistema General de Seguridad Social. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación a un Fondo de Pensiones y EPS.
- 8 El Oferente se obligará a respetar y cumplir con el perfil ocupacional requerido por el HOSPITAL para la óptima prestación del servicio.
- 9 El Oferente elaborará y presentará los informes mensuales escritos sobre el servicio prestado al HOSPITAL, y dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos y elementos entregados por éste para el cumplimiento y

- ejecución de los servicios contratados. Así como su reparación, reposición si es el caso y mantenimiento de los mismos.
- 10 En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del Oferente, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
 - 11 El Oferente presentará las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato adicionalmente deberá aportar copia del desprendible de pagos de sus operarios, con el fin de elaborar las respectivas actas parciales.
 - 12 El Oferente prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía con la frecuencia requerida y garantizando la calidad en el servicio, amparado a las necesidades requeridas, utilizando el personal solicitado para la realización de procedimientos, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
 - 13 El Oferente se sujetará a la supervisión de la persona que el HOSPITAL designe para el efecto.
 - 14 El Oferente informará al HOSPITAL a través del supervisor designado, de manera escrita, tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del presente contrato.
 - 15 El Oferente aplicará dentro del HOSPITAL las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales en el trato médico paciente, tales como: el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias.
 - 16 El Oferente se obliga a observar y acatar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en el HOSPITAL y por las autoridades respectivas.
 - 17 El Oferente se compromete a efectuar un seguimiento adecuado de las recomendaciones de Vigilancia Epidemiológica en lo relacionado a prevención y control de infecciones hospitalarias, eventos de interés en salud pública y/o notificación obligatoria y racional de antibióticos; de igual manera, a utilizar los elementos de Bioseguridad y todos los procedimientos relacionados con el manejo de desechos patógenos.
 - 18 El Oferente se comprometerá a asistir y realizar seguimiento a las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación recibidos en el Hospital al igual que a las entregas de turno o reuniones en que se requiera.
 - 19 El Oferente deberá certificar vacunación en virtud al Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03.
 - 20 El Oferente deberá entregar el plan básico legal compuesto por: política de seguridad y salud y trabajo compuesto mínimo por, reglamento de higiene y seguridad industrial con formación y capacitación de los comités, plan de capacitación de brigadas y emergencia, el fomento de estilos de vida y trabajos saludables. Para la ejecución de este plan y la articulación con los del HOSPITAL, la Oferente debe designar un coordinador con licencia vigente en salud ocupacional, de manera que garantice el cumplimiento de las políticas de seguridad y salud y trabajo y de en la ejecución del proceso contratado. Debe presentar plan de trabajo anual.
 - 21 El Oferente se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el HOSPITAL.
 - 22 El Oferente se compromete a ejecutar y atender las ACTIVIDADES ACADÉMICAS establecidas por el HOSPITAL coordinadas con la Subgerencia a cargo y de conformidad con las programaciones establecidas por la Oficina de Epidemiología, comité de Infecciones, salud ocupacional, calidad, gestión ambiental, talento humano, mantenimiento de la Institución.
 - 23 Atenderá y cumplirá con lo establecido en el código de Ética y buen Gobierno desarrollado por el Hospital.
 - 24 Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y Acreditación), IAMI, Hospital verde, proyecto de Atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
 - 25 El oferente actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, por hechos derivados de la ejecución del objeto de este contrato.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

- 26 El oferente se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de este.
- 27 El oferente se debe comprometer a suministrar los insumos necesarios requeridos para el cumplimiento del servicio a contratar, para lo cual, mediante supervisor designado por el proponente se entregará a los operarios los elementos que requiera para cada actividad, acogiéndose a los protocolos internos de la Institución, a su vez deben garantizar el suministro de cualquier otro producto que se llegue a requerir dentro del cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con los manuales y protocolos de la institución.
- 28 El Contratista deberá presentar el Cronograma correspondiente a Fumigación y Control de roedores, el cual deberá ceñirse a los Protocolos Internos del Hospital mediante la coordinación y el acompañamiento de la Oficina de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta las áreas internas y externas que el Hospital requiera intervención, incluyendo la Fumigación y Control de roedores en la bodega de gestión documental la cual se encuentra ubicada en la calle 58 No. 2-16 del Barrio Santa Ana, teniendo como área aproximada 600 metros cuadrados.
- 29 El Contratista deberá presentar programa general de fumigación y control de roedores, el cual debe incluir: áreas a intervenir, actividad a realizar, fecha, productos a utilizar, intervención, manejo y reposición de elementos para control de roedores y responsable de la actividad.
- 30 El Contratista deberá presentar informe mensual del Proceso de Fumigación y control de roedores, con soportes documentales y evidencias fotográficas de cada actividad, recomendaciones, propuestas y sugerencias. Así mismo, consolidado semestral del Proceso realizado con el Permiso de secretaria de salud.
- 31 Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen Gobierno desarrollado por el
- 32 Hospital.
- 33 Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del proceso contratado.
- 34 El CONTRATISTA Desarrollar los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos) de la infraestructura hospitalaria.
- 35 EL contratista deberá garantizar el suministro de la totalidad de los elementos propios para el desarrollo de los procesos de acuerdo a lo relacionados en las especificaciones técnicas de los estudios previos. Las cantidades deberán corresponder a lo requerido dentro de los protocolos establecidos para el cumplimiento de cada proceso, a su vez deben garantizar el suministro de cualquier otro producto que se llegue a requerir dentro del cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con los manuales y protocolos de la institución.
- 36 El servicio de aseo y desinfección para las instalaciones del Hospital se debe desarrollar de acuerdo a lo relacionado a continuación. Las cantidades de insumos a utilizar en el proceso de Aseo y desinfección corresponden a una entidad Hospitalaria de tercer Nivel de complejidad en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts² y sus aéreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400mts². Los horarios están sujetos a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la institución.
- 37 Se debe garantizar una frecuencia de aseo que atienda a las necesidades del hospital, o según se requieran por eventualidad y/o urgencia. Además debe garantizar que los servicios asistenciales siempre permanezcan cubiertos, durante las 24 horas, y disposición de operarias para distribución en algunas aéreas las cuales serán manejadas entre contratante y contratista de acuerdo a las necesidades.
- 38 Cotizar en pesos colombianos y especificar el valor mensual tanto de personal como de elementos de aseo.
- 39 Presentar procesos de calidad como: Organización administrativa, Organigrama misión, visión, El contratista debe certificar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución.
- 40 Presentar proceso de gestión de recursos humanos como: Programa de capacitación y entrenamiento, Afiliación de ley, Suministro de equipos y elementos, Suministro de elementos de protección personal.
- 41 El oferente deberá presentar carta de compromiso de entregar las hojas de vida del personal (63 Operarios) con los siguientes documentos: (Hoja de Vida, Fotocopia cedula de ciudadanía, Carta de autorización firmada por empleado para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (Expedido por médico especialista en salud ocupacional),
- 42 Demostrar que tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa

- debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos, se deberá adjuntar la respectiva autorización emitida por el órgano competente, Esquema de vacunación.
- 43 El personal seleccionado para desarrollar las actividades del contrato deberá portar el uniforme, Anti fluidos respectivo (camisa, pantalón, zapatos de cuero cerrados, ergonómicos y antideslizantes), así como los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de dicha actividad. El contratista deberá garantizar a cada uno de sus operarios dicha dotación.
- 44 El oferente proporcionará la maquinaria y equipos que se requieran, máquinas brilladoras industriales, maquina lava tapetes, aspiradora industrial, máquina de alta área comunes, carros escurridores y demás implementos que se requieran para la ejecución del contrato.
- 45 Este requerimiento es de doble vía, en primer lugar, el Hospital ejercerá la supervisión y control al desarrollo del contrato por parte de subgerencia administrativa y financiera quien a su vez guiara al profesional a cargo en misión, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y que las obligaciones se cumplan en la dimensión prevista. En segundo término, el oferente debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad de la labor y actividades objeto del contrato; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el servicio sea eficiente.
- 46 El contratista apoyara el servicio cuando el personal de planta esté en vacaciones, licencia o incapacidad.

4.6 ANALISIS DE MERCADO O ANALISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS:

Para efectos presupuestales el valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.964.893.539)** en la cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley.

AÑO	VALOR PROMEDIO MES	%
2016	\$ 148.195.000	
2017	\$ 162.060.000	9,4%
2018	\$ 173.240.842	7%
2019	\$ 187.132.718	8%

Para La vigencia del 2016 al 2017, se presenta un incremento aproximado del 9,4% toda vez que por tratarse de un servicio donde están inmersos contratos laborales dando cumplimiento al decreto 2209 del 2016, y un 3% en virtud a la resolución 2063 de 2014 que pretendía orientar los procesos de apoyo para que desde seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental se genera responsabilidad para liderar practicas seguras con el manejo de sustancias química. Así mismo los procedimientos de LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA DE LA CENTRAL DE ADECUACION Y PREPARACION DE MEDICAMENTOS (CAMP), Establecen algunos elementos de uso prioritario, asegurando la calidad del aire medicinal.

Para el 2018 el valor proyectado aumento en un 4,09% inicialmente equivalente al IPC, con relación al año inmediatamente anterior. Para el mes de junio del mismo año se presenta una adición teniendo en cuenta la emergencia funcional casi permanente en la que se encontraba la institución, dado que el servicio de urgencias reportaba una sobreocupación superior al 150% de acuerdo a la información estadística generada, lo anterior por la deficiencia de red de instituciones prestadoras de servicio de urgencias en la ciudad a pesar del incremento significativo de la población, las dificultades contractuales con las EAPB en cuanto pagos conllevando al cierre de servicios y por tanto, el traslado primario de los usuarios a nuestra institución.

Para el 2018-2019, se proyecta presupuesto en aumento del 3.5% para los insumos y un 6% para la mano de obra correspondiente al aumento en el salario mínimo legal mensual vigente y el restante relacionado con el número de pacientes que aumento durante la alerta roja presentada durante la ejecución del contrato en la institución en el transcurso del año se mantuvo en contingencia por emergencia funcional, es decir que el número de ocupación excedió el valor promedio establecido, consecuencia de lo expuesto la cantidad de insumos se incrementó considerablemente, así mismo luego de realizar análisis y estudio de tiempos para la disposición y evacuación de rota hospitalaria desde los

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO		
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		

quirófanos hasta el cuarto intermedio de salas de cirugía se evidencia aumento en los espacios entre cirugía y cirugía de aproximadamente 15 minutos, actividad que retrasaría los procedimientos quirúrgicos y afectaría la productividad de los quirófanos. Razón por la cual se presenta la necesidad de evacuación de ropa durante una cirugía teniendo en cuenta la complejidad de la mismas generando acumulación de prendas; ésta actividad condiciona que la sala se quede sin circulante mientras la auxiliar sale y realiza la disposición de la misma e ingresa nuevamente a salas de cirugía, se cambia de traje quirúrgico y vuelve a ingresar al quirófano. Por tanto se requiere de personal adicional para el desarrollo de esta actividad, dando cumplimiento al procedimiento **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ROPA SUCIA Y CONTAMINADA EN SALAS DE CIRUGÍA.**

4.7 ANÁLISIS DE DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES, si aplica.

n/a

4.9 ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

NO APLICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 001 de 2017 (estatuto interno de contratación) y el artículo 21 de la resolución interna No 044 de 2017 (Manual Interno de Contratación) y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es convocaría pública, **CONVOCATORIA PÚBLICA:** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES EXISTENTES	PLAN DE MITIGACIÓN
	ALTA	MEDIA	BAJA	ENTIDAD	CONTRATISTA		
Cambio de normatividad, acerca del objeto de la Contratación.		X		X	X	Concepto técnico y documentos de seguimiento	Actuaciones a la normatividad
Costos de operación mayores por Imprevistos o presupuestos mal realizados, en precio, plazo, equipos, etc.	X				X	Estudio de mercado adecuado	Realizar actuaciones pertinentes para una adecuada ejecución del contrato
Variación de precios		X			X	Estudio de mercado	Realizar actuaciones pertinentes para una adecuada ejecución del contrato
Calidad de los bienes a adquirir	X				X	Claridad en las especificaciones técnicas	Requerir al contratista con la finalidad de verificar las especificaciones técnicas

6.2 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones: si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 45 del acuerdo 001 de 2017, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS SI_X NO__**

Para la ejecución del contrato, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que para su ejecución no genera riesgos mayores para la entidad

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		500 SMLLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de duración establecido para la presente invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
- Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1(un) año más.

Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, Indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública, emitida por el representante legal.
- Póliza que respalde la seriedad de la oferta, constituida sobre el 10%, del valor total de la oferta.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.
- **Registro Único Tributario:** De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
- El oferente debe estar inscrito en el Kardex de proveedores del hospital de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, inscripción que puede realizarse hasta antes del cierre de la presente convocatoria.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señale que cada uno de los trabajadores a suministrar no se encuentran bajo ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para trabajar con el Hospital; de igual manera no presentan antecedentes judiciales.
- **Registro Único de Proponentes** vigente para la fecha de radicación de la propuesta, el cual no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con el decreto 1815 de 2015

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
91	11	16	00	Asistencia y cuidado del hogar
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
72	10	21	00	Control de plagas

- En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.
- De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificara los correspondientes estados financieros a corte a **DICIEMBRE 31 de 2017**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados. Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón no se exigen ni aceptan balances financieros.
- En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia.
- Manifestación escrita del proponente de no presentar mora con el Estado Colombiano o con alguno de sus entes.
- Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal según el caso.
- Sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja, debidamente registrada en cámara de comercio con mínimo 2 años de antigüedad.

VISITA A LAS INSTALACIONES:

La visita técnica a las instalaciones es obligatoria y se llevará a cabo de acuerdo a lo consagrado en el cronograma, a los asistentes a dicha visita se les expedirá certificación de asistencia a la visita, la cual deberá anexarse a la propuesta.

Para poder participar en la visita es necesario ser el representante legal de la empresa interesada, para lo cual debe presentar certificado de cámara de comercio vigente.

Pretendiendo con este requisito que los oferentes conozcan mejor el alcance y ejecución del sitio donde se pretende ejecutar el servicio, toda vez que el ambiente hospitalario es una fuente potencial de infecciones para los pacientes, los visitantes y los trabajadores de la salud, y se requiere que el proponente conozca los protocolos del Hospital para poder adherirse.

Adicionalmente los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos programados y continuos, de forma que garanticen las disminuciones de las infecciones y su transmisión, es decir los proponentes obtendrán una apreciación directa para formar una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio, y así puedan considerar en su propuesta los aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, mano de obra, equipos requeridos y demás factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores

El personal encargado de la limpieza y desinfección de los hospitales debe tener un conocimiento adecuado y claro tanto de los procesos como de la necesidad de brindar seguridad y máxima eficiencia de acuerdo a los espacios, determinando las condiciones generales y especiales que requiere para la articulación de la propuesta y en caso de ser adjudicado para la prestación del servicio de limpieza y desinfección y programa de control de plagas y/o desratización.

La visita tiene como fin, que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio, y así puedan considerar en su propuesta los aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, mano de obra, equipos requeridos y demás factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, lo anterior no será argumento válido para futura reclamación.

No se aceptan oferentes que se presenten después de la hora y fecha señalada para la visita a las instalaciones

NOTA: En caso de unión temporal o consorcio las dos o más empresas que se quieren unir deben presentarse a la visita.

6.3.2. EXPERIENCIA El proponente deberá certificar la experiencia mediante máximo cinco (05) certificaciones de contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección hospitalarios

Para los Contratos que se encuentren en EJECUCIÓN, los oferentes deberán adjuntar Fotocopia del Contrato o certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el Representante Legal y por quien tenga las facultades delegadas, con la siguiente información: Objeto del Contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de contratos cuyo objeto sea el servicio de aseo y desinfección en Hospitales de II o III nivel de complejidad, y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal uno de los integrantes o todos podrán demostrar la experiencia.

6.3.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Los proponentes acreditarán su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificado de existencia y representación legal correspondiente al domicilio donde se encuentre la jurisdicción del proponente.

Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, o mediante paz y salvo si es persona natural.

El oferente deberá presentar con la propuesta las hojas de vida del personal (solo se acepta escaneada en medio magnético) de acuerdo a la política de cero papel implementada en el Hospital, con el cual pretenda desarrollar el contrato (Operarios) con los siguientes documentos de acuerdo con el siguiente orden so pena de rechazo.

- 1- Hoja de Vida
- 2- Fotocopia cedula de ciudadanía
- 3- Carta de autorización firmada por empleado para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria.
- 4- Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (Expedido por médico especialista en salud ocupacional con su respectiva copia de licencia.
- 5- Demostrar que tiene entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional con su respectiva copia de licencia.
- 6- Demostrar que tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos, se deberá adjuntar la respectiva autorización emitida por el órgano competente.
- 7- Carnet de vacunación.

El oferente debe demostrar que el recurso humano ofertado se encuentra afiliado al sistema integral de seguridad social, adjuntando la respectiva planilla o formulario de afiliación debidamente diligenciado y radicado ante la respectiva aseguradora.

Nota: El oferente que no presente el total de estos requisitos será causal de rechazo de la propuesta, dado que los requisitos anteriormente solicitados son necesarios para el desempeño de la labor al interior del Hospital para iniciar el contrato.

6.3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.8	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.50	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1.50	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente	Mayor o igual al 10% del	HABILITA

	MENOS Pasivo Corriente	prepuesto oficial	
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.10%.	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0.5%.	HABILITA

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA);	
		Página 23 de 27

(ii) Indicador = $\frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de Intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

↘ En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2013.

(ii) Indicador = $\frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

4) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

✓ **DEFINICION DEL FACTOR LEGAL**

Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos exigidos en los terminos de referencia. Este criterio no otorga puntaje alguno. Factor de Admisión o Rechazo de la propuesta.

✓ **EXPERIENCIA**

Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las certificaciones contenidas de acuerdo a los requisitos exigidos en los factores de escogencia. Este criterio, no otorga puntaje alguno, factor de verificación no de evaluación.

✓ **FINANCIERO**

Este criterio será objeto de verificación, más no de calificación. Con fundamento en el margen de solvencia económica, con base en las cifras del balance y estados financieros. Este criterio, no otorga puntaje, factor de verificación no de evaluación.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los terminos de referencia.

6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
------------------------	-------------------

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 25 de 27

VALORES AGREGADOS (300 PUNTOS)	MAYOR CANTIDAD DE MAQUINARIA	150 PUNTOS
	MAYOR CANTIDAD DE OPERARIAS	100 PUNTOS
	MAYOR CANTIDAD DE OPERARIOS CERTIFICADAS COMO BRIGADISTAS	150 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO		600 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

2.1.1.1. Evaluación Económica: 600 puntos

PUNTAJE= Menor valor ofertado le otorgara 600 puntos a la oferta que ofrezca menor porcentaje de administración, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.

Puntaje = $\frac{\text{Menor porcentaje de administración en la Propuesta}}{\text{Porcentaje Evaluado}} \times 600$

Cabe señalar que si las propuestas presentan con igual porcentaje de administración, se les otorgara el mismo puntaje.

El Porcentaje de Administración ofertado en la propuesta no puede desconocer lo estipulado en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012, so pena de rechazo de la propuesta

2.1.1.2. VALORES AGREGADOS.

FACTOR	PUNTOS												
Al Proponente que ofrezca mayor cantidad de maquinaria y equipo requeridos para la ejecución del objeto contractual, se le otorgara el mayor puntaje, de acuerdo al siguiente cuadro	150 PUNTOS												
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS</th> <th>MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BRILLADORAS INDUSTRIALES</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA LAVA TAPETES</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>ASPIRADORAS INDUSTRIALES</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA DE ALTA ÁREA COMUN</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>CARROS ESCURRIDORES</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table>		EQUIPOS	MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS PUNTOS	BRILLADORAS INDUSTRIALES	30	MAQUINA LAVA TAPETES	30	ASPIRADORAS INDUSTRIALES	30	MAQUINA DE ALTA ÁREA COMUN	30	CARROS ESCURRIDORES	30
EQUIPOS		MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS PUNTOS											
BRILLADORAS INDUSTRIALES		30											
MAQUINA LAVA TAPETES		30											
ASPIRADORAS INDUSTRIALES		30											
MAQUINA DE ALTA ÁREA COMUN		30											
CARROS ESCURRIDORES	30												
Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple													
Puntaje = $\frac{\text{Mayor Cantidad de equipos en la Propuesta}}{\text{Cantidad Evaluada}} \times 30$													

FACTOR	PUNTOS
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios requeridos	100 PUNTOS
Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple	
Puntaje = $\frac{\text{Mayor Cantidad de operarios en la Propuesta}}{\text{Cantidad Evaluada}} \times 100$	
NOTA: la cantidad mínima requerida de operarios requeridos para la prestación del servicio es de 66 operarios.	

FACTOR	PUNTOS
--------	--------

<p>Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios certificadas como brigadistas</p> <p>Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple</p> <p>Puntaje = $\frac{\text{Mayor Cantidad de operarios en la Propuesta}}{\text{Cantidad Evaluada}} \times 150$</p>	<p>150 PUNTOS</p>
--	--------------------------

NOTA: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

6.6. Vigencia de la propuesta: 120 días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública

6.7. Factores de desempate. Si existe empate entre dos o más propuestas, el Hospital utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de empates entre varias propuestas, se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación económica. Si aún persiste el empate se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas.

6.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el término de referencia.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación.
- l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

Página 27 de 27

- n). Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o). Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- r) Cuando no cumpla con los requisitos financieros exigidos.
- s) Cuando la oferta en medicamentos se haga por unidades internacionales, mililitros, miligramos, etc, puesto que solo se recibirá la propuesta por la presentación comercial del medicamento en valor unitario.
- t) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

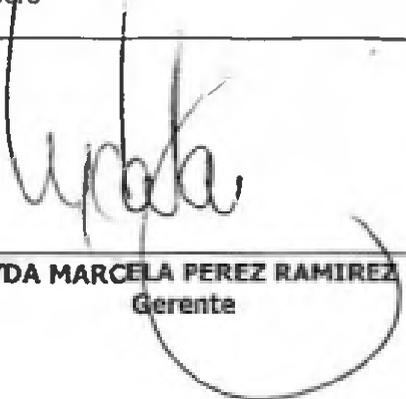
ELABORO:


 Nombre: AMIRA LUCÍA RINCON CABRA
 Cargo: Profesional Especializados servicios de apoyos administrativos

REVISO ESTUDIO PREVIO


 Nombre: CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
 Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Enero 25/19
 Csp # 220.


 LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
 Gerente